

Concurso número 139/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Amparo Benavent Garcés, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José María Rivera Guzmán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña María Lidón Barrachina Belles, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y don Pedro José Benoit Medina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo Brage Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Ana M.^a Sánchez García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio Luis Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Dolores Sotres Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y doña Mercedes Blasco Solana, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

AREA: «HISTORIA MEDIEVAL»

Concurso número 143/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Iradiel Murugarren, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña María Mercedes Aventín Puig, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Gregorio del Ser Quijano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; doña María del Carmen Rodríguez González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, y don Vidal Muñoz Garrido, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Hinojosa Montalvo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Guadalupe Martín García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Avelino Gutiérrez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Emilio García Manso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Agapito Martín García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

AREA: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Concurso número 144/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Antoni Martínez Andreu, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Antonio Blasco Fuentes, Profesor titular de la Universidad «Jaume I» de Castellón.

Vocales: Don Fernando González Lagunas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Rafael Eduardo Pérez Ramírez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña Angeles Sánchez Ruiz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Esther Beltrán Flors, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Jaume I» de Castellón.

Vocales: Don Andrés Caballé Llop, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña Consolación Manteca Diego, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José María Colina Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

9828 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»

de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos o psíquicos que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor, y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la CAPAV Y CAM de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas en concepto de derechos de examen), acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición definitiva.

Sexta.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la

Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 15 de abril de 1992.-El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Concurso número: 279. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-1071). Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento: Tecnología Informática y Computación. Actividades a realizar: Docencia e Investigación de Programación y Tecnología de Programación.

Concurso número: 280. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-369). Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada y Política Económica. Actividades a realizar: Docencia en Política Económica.

Concurso número: 281. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-546). Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada y Política Económica. Actividades a realizar: Docencia en Política Económica.

Concurso número: 282. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-547). Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada y Política Económica. Actividades a realizar: Docencia en Política Económica.

Concurso número: 283. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-550). Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento: Educación Artística y Orientación Didáctica. Actividades a realizar: Docencia en Teoría y Pedagogía de la acción motriz. Didáctica de la expresión y la comunicación corporal.

Concurso número: 284. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-551). Área de conocimiento: «Música». Departamento: Educación Artística y Orientación Didáctica. Actividades a realizar: Docencia en Música. Expresión y creatividad musical y su didáctica. La improvisación como origen del ciclo creativo infantil.

Concurso número: 285. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-554). Área de conocimiento: «Óptica». Departamento: Interuniversitario de Óptica. Actividades a realizar: Docencia en Óptica Física (Escuela Universitaria de Óptica).

Concurso número: 286. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-555). Área de conocimiento: «Óptica». Departamento: Interuniversitario de Óptica. Actividades a realizar: Docencia en Tecnología Óptica (Escuela Universitaria de Óptica).

9829 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de julio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y mediando acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 1992.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del

Estado» de 30 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso:

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a estas plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1976, modificador del anterior.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos, ingresada la mencionada cantidad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por ingreso en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal en Murcia, cuenta número 10.538.111, «Universidad de Murcia». El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habitación-Pagaduría [avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio «Convalecencia», 30071 (Murcia)], haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.